



VISTOS: El Expediente Digital N° SGEP0020240000472, la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022, el Informe N° 000942-2024-MPCP/GIO-SEGP, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Informe N° 000130-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV-MSV de fecha 27.09.2024, el Informe Legal N° 000888-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 07 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022, se resolvió lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con Cod. Único N° 2523918, los mismo que cuentan con las siguientes características:

- > **AA.HH Eco Turístico Shirambari Parcela 2 Mz. 10 Lt. 1, con código de predio N° P19043719.**

Medidas y Colindancias (nuevas)		COLINDANCIAS
LINDEROS	MEDIDAS	CA. Las Pomarrosas Faja Marginal Margen Izquierda del Afluente a la quebrada Tushmo Jr. Los Almendros
Frente	: 52.9 ML	
Derecha	:	
1	: 4.64	
2	: 44.23	
3	: 35.11	
Izquierda	: 54.4 ml	
Área	: 1,254.2 M2	
- > **AA. HH Eco Turístico Shirambari Parcela 1 Mz. 5 Lt. 18, con código de predio N° P19049009.**

Medidas y Colindancias (nuevas)		COLINDANCIAS
LINDEROS	MEDIDAS	CA. Las Guayobas Propuesta de Sub División Lote N°1A Psje. Shirambari Propuesta de Sub División Lote N°1A
Frente	: 7.08 ML	
Derecha	: 36.08 ML	
Izquierda	: 35 ML	
Fondo	: 7 ML	
Área	: 248.8 M2	
Uso	: OTROS USOS	
- > **AA. HH Coronel FAP Eustaquio Ríos del Águila, Calle FAP Mz. 8 Lt. 2 (O.U)/Área 299.97 m² con N° Partida Registral N° 11193441.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

MZ	: B
LOTE	: N°2 (O.U.)
Uso	: OTROS USOS
AREA	: 299.97 M2
PERIMETRO	: 70.00 ML

Página 2 de 3

- > **AA.HH Asociación de Moradores del AA.HH 21 de Agosto, Psj S/N Mz. F Lt. 1 con N° Partida Registral 11193071.**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente	: 15.00 ml, Con la Calle Fap
Por la Derecha	: 20.00 ml, Con el Psj. Amancio Tenazoa Riocopa
Por la Izquierda	: 20.00 ml, con el Lote 1
Por el Fondo	: 15.00 ml, con el Lote 1

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

MZ	: F
LOTE	: 1
AREA	: 2286.12 m2
USO	: Otros Usos

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente	: 57.11 ml, con el Pasaje S/N
Por la Derecha	: 49.00 ml, con el Pasaje N° 5
Por la Izquierda	: 45.97 ml, con la Propiedad Privada
Por el Fondo	: 43.01 ml, con la Propiedad Privada
Perímetro	: 205.09 ml.
- > **AA. HH Buenos Aires Jr. Los Jardines Mz. 02 Lt. 8B con N° Partida Registral N° 11192342.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE N°8B de la Manzana "02"	
Por el Frente	: 10.00 ml, con el Jr. Los jardines.
Por la Derecha	: 15.00 ml, con el Pasaje Buenos Aires.
Por la Izquierda	: 15.00 ml, Con el lote N°8A Zona recreacional (Z.R.).
Por el Fondo	: 10.00 ml, con el lote N°8A Zona recreacional (Z.R.).
PERIMETRO	: 50.00 ML
AREA TOTAL	: 150.00 m2
USO	: OTROS USOS
- > **AA. HH Asociación San Martín de Porres Psi. Rafy Mz. C Lt. 13A, con la Partida Registral N°11194179**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Lote N° 13A de la Manzana "C"	
AREA	: 256.00 m2
PERIMETRO	: 64.00 ml.
USO	: OTROS USOS

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Frente	: 16.00 ml, con el Pasaje Rafy
Por la Derecha	: 16.00 ml, con el Lote N° 13 (A. Riesgo)
Por la Izquierda	: 16.00 ml, con el Lote N° 13 (A. Riesgo)
Por el Fondo	: 16.00 ml, con el Lote N° 13 (A. Riesgo).

Que, mediante Informe N° 000942-2024-MPCP/GIO-SGEP, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras la libre disponibilidad de terreno de los componentes (casetas de bombeos de desagües y pozos tubulares) del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2523918, incluyendo un nuevo componente (FRACCION FUNDO PALMERA – YARINACocha, con Partida N° 11219465), no consignado en la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000130-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV-MSV de fecha 27.09.2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos adscrito a la Gerencia de Infraestructura y Obras, informa que viene elaborando el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2523918", que será financiado a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Programa de Saneamiento Urbano (PNSU), por lo que solicita la Libre Disponibilidad de Terreno de todos los Componentes (Casetas de Bombeos de Desagües y Pozos Tubulares) mediante acto resolutivo, incluyendo un nuevo componente (FRACCION FUNDO PALMERA – YARINACocha, con Partida N° 11219465), no consignado en la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022, el mismo que deber ser otorgado, conforme al siguiente detalle:

N°	PARTIDA N°	PREDIO	LUGAR	AREA M2.	PROPIETARIO	USO
01	11192342	LOTE 8B. MZ. 02	AA.HH BUENOS AIRES YARINACocha – JR. LOS JARDINES	150.00	MPCP	OTROS USOS (OU)
02	P19043719	LOTE 1 MZ. 10	AA.HH ECO TURISTICO SHIRAMBARI PARCELA 02 CA. LAS POMARROSAS	1,254.20	MPCP	OTROS USOS (OU)
03	11193441	LOTE 02. MZ. B	AA.HH CORONEL FAP EUSTAQUIO RIOS DEL AGUILA YARINACocha – CALLE FAP	299.97	MPCP	OTROS USOS (OU)
04	11193071	LOTE 1 MZ. F	AA.HH ASOCIACION DE MORADORES DEL AA.HH 21 DE AGOSTO YARINACocha – PASAJE N° 6	2,286.12	MPCP	OTROS USOS (OU)
05	11194179	LOTE 13 MZ. C	AA.H ASOCIACION SAN MARTIN DE PORRES YARINACocha – PASAJE RAFY	256.00	MPCP	OTROS USOS (OU)
06	11219465	RURAL	FRACCION FUNDO PALMERA – YARINACocha	155.92	MPCP	CASETA DE BOMBEO DE DESAGUE
07	P19049009	LOTE 1B MZ. 5	AA.HH ECO TURISTICO SHIRAMBARI PARCELA 01- CA. LAS POMARROSAS	248.80	MPCP	OTROS USOS (OU)

Que, mediante Informe N° 000569-2024-MPCP-GAT/ALGAT, de fecha 03 de octubre de 2024, el área legal con el proveído de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emiten informe favorable respecto a la procedencia de la libre disponibilidad de los lotes señalados en el Informe N° 000130-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV-MSV de fecha 27.09.2024:

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Resolución Directoral N° 001-2019EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N°127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en su página 70 Nota N°01 ítem 2, señala: "2) CUANDO EL TERRENO PERTENECE O ESTA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES: (...)Además, la UEI debe adjuntar una copia de la resolución de alcaldía que autorice u otorgue la disponibilidad física de los terrenos para la construcción de los componentes del proyecto (se aplica solo para los casos de terrenos que pertenecen a la UEI o correspondan a vías o áreas de uso público como calles, avenidas, parques, caminos, trochas, carreteras de uso vecinal, etc.";

Que, de otro lado, la Resolución Directoral VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 en se página 79 ítem 16.5.2, señala:

16.5.2



Documentos que acrediten la disponibilidad física de los terrenos
 La Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) debe presentar la documentación legal que acredite o garantice la capacidad de ejercer los derechos reales sobre el bien inmueble para llevar a cabo la ejecución de la obra, dicha documentación debe guardar relación con la respuesta del Certificado de Búsqueda Catastral.
 Respecto de los terrenos de Comunidades Campesinas, la disponibilidad física se acredita con la copia del Acta de Asamblea de la Comunidad autorizando la transferencia o la servidumbre de paso, conforme lo dispuesto a la Ley; así como la copia de la escritura pública del contrato de donación, compra venta y/o Servidumbre de paso, según corresponda.
 Respecto de los componentes lineales, se debe contar con la minuta o escritura pública del contrato de servidumbre de paso, según corresponda, suscrito con el titular del predio; por otra parte, en caso se requiera el uso vías públicas, la municipalidad deberá emitir la resolución de alcaldía que otorgue la disponibilidad física para el uso de la vía pública, o el permiso, autorización o licencia emitida por la autoridad que administre dicha vía (PROVIAS NACIONAL, ANA, Gob. Regional, etc).

Que, estando a ello, y al no encontrarse consignando el nuevo componente (FRACCION FUNDO PALMERA – ARINACocha, con Partida N° 11219465) en la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022, conforme a lo descrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el Informe N° 000130-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV-MSV de fecha 27.09.2024, resulta necesario emitir nuevo acto administrativo dejando sin efecto la citada resolución de alcaldía, disponiéndose a su vez la libre disponibilidad física de los lotes que darán viabilidad al proyecto denominado: **“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI N° 2523918”;**

Que, mediante Informe Legal N° 000888-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta necesario emitir nuevo acto administrativo dejando sin efecto la citada resolución de alcaldía, disponiéndose a su vez la libre disponibilidad física de los lotes que darán viabilidad al proyecto denominado: **“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI N° 2523918”;**

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MPCP, de fecha 19 de julio de 2022, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD de los terrenos para el proyecto **“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI N° 2523918”**, conforme al siguiente detalle:

N°	PARTIDA N°	PREDIO	LUGAR	AREA M2.	PROPIETARIO	USO
01	11192342	LOTE 8B. MZ. 02	AA.HH BUENOS AIRES YARINACocha – JR. LOS JARDINES	150.00	MPCP	OTROS USOS (OU)
02	P19043719	LOTE 1 MZ. 10	AA.HH ECO TURISTICO SHIRAMBARI PARCELA 02 CA. LAS POMARROSAS	1,254.20	MPCP	OTROS USOS (OU)
03	11193441	LOTE 02. MZ. B	AA.HH CORONEL FAP EUSTAQUIO RIOS DEL AGUILA YARINACocha – CALLE FAP	299.97	MPCP	OTROS USOS (OU)

04	11193071	LOTE 1 MZ. F	AA.HH ASOCIACION DE MORADORES DEL AA.HH 21 DE AGOSTO YARINACOCHA – PASAJE N° 6	2,286.12	MPCP	OTROS USOS (OU)
05	11194179	LOTE 13 MZ. C	AA.H ASOCIACION SAN MARTIN DE PORRES YARINACOCHA – PASAJE RAFY	256.00	MPCP	OTROS USOS (OU)
06	11219465	RURAL	FRACCION FUNDO PALMERA – YARINACOCHA	155.92	MPCP	CASETA DE BOMBEO DE DESAGUE
07	P19049009	LOTE 1B MZ. 5	AA.HH ECO TURISTICO SHIRAMBARI PARCELA 01- CA. LAS POMAROSAS	248.80	MPCP	OTROS USOS (OU)

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municoronelportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente Por:

 JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
 ALCALDESA DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO